



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir acciones de Formación Profesional integral en el área, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria asignados que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N°1 que se detalla más adelante
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor se encuentra relacionada en la Tabla N° 1 que se detalla más adelante
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$967.935.333) M/CTE. La descripción de la forma de pago se encuentra contenido en las Tabla N° 2 que se detalla más adelante
PLAZO:	Hasta el 16 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual todos los municipios del Departamento del Caquetá así: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Solano y Milán. Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.
SUPERVISOR:	La Supervisión de los contratos estará a cargo de la Coordinación académica de programas especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, la la Dirección del SENA Regional Caquetá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



- PROCESOS BASICOS DE PANADERIA
- COCINA INTERNACIONAL
- CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS
- BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE
- PRACTICAS DE ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA
- TECNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA AGRICULTURA URBANA
- ELABORACION DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO
- CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
- CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR - PANTALÓN FEMENINO
- OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS
- ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS
- ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
- DECORACIÓN DE PRENDAS
- ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO
- LIDERAZGO E INNOVACION PARA LA PAZ
- MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Para cumplir con la misión institucional, cual es la de ejecutar formación profesional integral, el Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, requiere de procesos estratégicos, misionales y de apoyo; siendo estos últimos entre otros: La atención a la población víctima vulnerable.

El PND 2022-2026: “**Colombia, potencia mundial de la vida**”, pone en sus mayores énfasis en la



disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias que les son propias, por lo que la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza. Dentro de las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en Seguridad Humana y Justicia Social, uno de los catalizadores es avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctimas del conflicto, fortaleciendo la estrategia de focalización de oferta social hacia la población víctimas con mayores carencias.

De la misma manera las acciones para la vigencia 2023 se enmarcan en los objetivos del Plan Estratégico Institucional:

- VP2. Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente.
- VP3. Desarrollar una cultura con enfoque pluralista y diferencial orientada en principios de inclusión, igualdad/diferencia, calidad, sostenibilidad, ajustes razonables y equidad.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo **“Colombia potencia mundial de la vida”**, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, Ley de Formalización y Primer Empleo, programas de Gobierno como Red Unidos y atención a la primera infancia de Cero a Siempre, Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Plan Nacional de Consolidación Territorial, Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento diferenciales, emitidos por la Honorable Corte Constitucional, Convenios Interadministrativos, Comités Regionales de Política Social, en beneficio de las Poblaciones vulnerables.

El Plan Estratégico del SENA aporta a la inclusión social a través de la formación profesional, la intermediación laboral que permite el acceso a oportunidades laborales. Así mismo en el Plan de Acción de 2023, el interés de la Agencia Pública de Empleo - APE- es optimizar el proceso de intermediación laboral con la búsqueda de empleo de acuerdo a las capacidades de cada usuario perteneciente a la población víctima y acorde con las necesidades de las empresas y del país, se propone una Orientación Ocupacional personalizada con enfoque diferencial, la cual tiene como objetivo principal mejorar las posibilidades de inserción de la población víctima que permitan mejorar su calidad de vida, en el mercado laboral para optimizar su desarrollo personal, ocupacional y social, mediante una atención y acompañamiento personalizado, oportuno y eficiente, teniendo en cuenta las necesidades particulares, los servicios ofrecidos por la institución y la dinámica ocupacional regional.

De acuerdo a lo anterior, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y debe articularse a nivel regional con las Entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, debe además atender a lo dispuesto por el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011 y por los



artículos 119 y 154 de los Decretos Ley 4634 y 4635 del mismo año.

En cumplimiento al Plan Estratégico del SENA, en lo referente a la inclusión social de la población víctima del desplazamiento por la violencia a través de las acciones de formación complementaria impartidas con enfoque diferencial, en la vigencia 2022 se atendió la meta asignada que fue la siguiente:

HISTORICO 2022		
GRUPO POBLACIONAL	CUPOS	APRENDICES
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	13.880	9.914
VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos,	606	561
TOTAL	14.486	10.475

Así mismo la presente contratación tiene como propósito dar cumplimiento de las siguientes metas:

PROYECCIÓN 2023		
GRUPO POBLACIONAL	CUPOS	APRENDICES
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	14.826	10.590
VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos,	606	561
TOTAL	15.432	11.151

Para el cumplimiento de los anteriores compromisos, la Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro, con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual con miras a la contratación de los servicios personales de instructores, apoyos administrativos y demás necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las metas asignadas en la vigencia 2023, surge la necesidad de contar con servicios profesionales de apoyo a la gestión y Académica de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional y a lo determinado por la coordinación académica de programas especiales del Centro Tecnológico de la Amazonia, Regional Caquetá que permite el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las



Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 36 instructores en la planta de personal, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación complementaria para población vulnerable desplazada que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el año 2023, se hace necesario contratar veinticinco (25) personas naturales como instructores, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023, con el fin de:

- Dar respuestas a las necesidades de formación complementaria concertadas con los Entes Territoriales, Mesas Municipales de víctimas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia.
- Dar respuesta a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Autos con enfoque diferencial, Sentencias, Documentos Conpes, programas sociales, estrategias de Gobierno y convenios relacionada a la formación complementaria.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la población víctima en el nivel Complementaria en la vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Con base en el anterior análisis de compromisos institucionales así como a la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicio que permita dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas para contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Esta contratación se requiere por diez (10) meses, sin exceder del 16 de diciembre del 2023, fecha en que termina la formación, según calendario académico; mediante la modalidad de contratación directa (Ver tabla No. 2)

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta en el Centro Tecnológico de la Amazonía para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del



contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

-“El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4)



meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. - El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta.

// Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Por lo anterior y de acuerdo al análisis de la necesidad y al objeto del presente contrato se establece que se cumple con las excepciones establecidas para suscribir contratos superiores a 4 meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Caquetá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de veinticinco



contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3602-1300-7-0-3602031-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de Formación para el trabajo en competencias para el trabajo en competencias para la inserción laboral – servicio de orientación ocupacional, Formación y Emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel Nacional. SENA Nacional dependencia 951610 Centro Tecnológico de la Amazonia - Caquetá Población Desplazada - CDP N° 1023 del 11 de enero de 2023.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las acciones de formación profesional integral bajo el desarrollo de competencias laborales.
2. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Enlace Regional de víctimas de la regional Caquetá del programa de atención a víctima Vulnerable del Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
3. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
4. Participar de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelanta la entidad.
5. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
6. Programar y solicitar con la debida oportunidad los materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo de la formación; lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.
7. Participar en las actividades de implementación y fomentos de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales del SST.
8. Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en la plataforma Compromiso.
9. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.



10. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
11. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del primer semestre de 2023.

Parágrafo: El contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción convocada por el Equipo SIGA, cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	IDONEIDAD DE INSTRUCTOR	EXPERIENCIA RELACIONADA
ARTESANIAS - ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO	Requisitos Académicos: Alternativa 1: técnica profesional en producción artesanal sostenible. alternativa 2: tecnólogo en artesanías, tecnólogo en desarrollo artesanal. . alternativa 3: maestro en artes plásticas, licenciado en educación artes plásticas, maestro en artes plásticas, visuales y afines, profesional en artes plásticas.	Experiencia laboral: Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia.



ARTESANIAS- DECORACION DE PRENDAS	Requisitos Académicos: Experiencia laboral un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional integral.	Experiencia laboral: un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional integral seis (6) meses de experiencia en docencia relacionada con el área competencias: área artesanías"
CONFECCIONES - CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR - PANTALÓN FEMENINO	Requisitos Académicos: Técnico en diseño de modas	Experiencia Laboral: Dos (2) años en el área
AGROINDUSTRIA - OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS	Requisitos Académicos: Alternativa alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines alternativa 2. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines	Experiencia Laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"
AGROINDUSTRIA - ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Requisitos Académicos: Tecnólogos en procesamiento de alimentos profesional en programas de ingeniería de alimentos	Experiencia Laboral: Mínimo 12 meses de vinculación laboral con empresas de procesamiento de conservas de frutas y hortalizas y/o alimentos y seis (6) meses en labores de docencia o pedagogía
AGROINDUSTRIA - ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS.	Requisitos Académicos: 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines alternativa 2. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines	Experiencia laboral: Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"
PANADERIA - PROCESOS BASICOS DE PANADERIA	Requisitos académicos: formación básica, y tener conocimientos básicos de utilización de la regla de tres simples manejos de utensilios y equipos de cocina, como cuchillos, estufas y hornos a gas	Experiencia Laboral: está orientado a aquellas comunidades que ya desarrollan un proyecto de panadería y desean ampliar y diversificar la oferta para sus clientes
COCINA - COCINA INTERNACIONAL	Requisitos académicos: Experiencia pedagógica mínima 1 años certificado en técnico profesional en cocina, tecnólogo en gastronomía, tecnólogo en cocina, profesional en el área	Experiencia laboral: de 1 a 5 años vida laboral comprobada en producción de alimentos
CONTABLE - CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	Requisitos Académicos: Formación profesional en ciencias económicas, administrativas y contables. preferiblemente con certificación en competencias laborales específicas	Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho meses (18) estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio



ADMINISTRATIVA- ELABORACION DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO	Requisitos Académicos: alternativa 1: profesional en ciencias económicas y administrativas. Alternativa 2: tecnólogo en gestión administrativa, gestión empresarial, gestión en mercadeo	Experiencia Laboral; alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
PSICOLOGIA - LIDERAZGO E INNOVACION PARA LA PAZ	Requisitos Académicos: Se requiere la participación de profesional con título de pregrado con formación en áreas humanísticas, áreas de administración, y/o ingenierías. Además, debe demostrar formación en liderazgo o emprendimiento	Experiencia Laboral: Tener experiencia de un (1) año en procesos de formación orientando actividades en áreas humanísticas
SISTEMAS - MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I	Requisitos académicos: Ingeniero de sistemas (opción 1) tecnólogo en sistemas	Experiencia Laboral: Estar certificado en las unidades de competencia para docentes Administrar las actividades de enseñanza aprendizaje evaluación, Planear la evaluación del aprendizaje, Ejecutar la evaluación del aprendizaje, Orientar los procesos educativos con base en los planes concertados; Planear procesos formativos de acuerdo a parámetros institucionales, manejo de los procesos administrativos inherentes a la función docente, capacidad para interpretar, argumentar y proponer alternativas en la solución de problemas, manejo de fuentes de información saber acceder, seleccionar, transferir y usar la información empleando herramientas informáticas (procesador de textos, hoja electrónica y uso del correo electrónico), capacidad para la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actividades inherentes a sus responsabilidades
AGRÍCOLA - TECNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA AGRICULTURA URBANA	Requisitos académicos: Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento en agronomía o ingeniería agronómica o ingeniería agrícola, forestal y afines y/o profesiones afines al sector agrícola.	Experiencia Laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura doce (12) meses en labores de docencia
PECUARIO - PRACTICAS DE ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA	"Requisitos académicos: Título profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, zootecnia	Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"



CONSTRUCCIÓN - BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE	Requisitos académicos: Arquitecto, ingeniero civil; tecnólogo o técnico profesional en construcción o profesional afín	Experiencia laboral: Experiencia laboral mínima: 18 meses experiencia docente mínima 06 meses"
ELECTRICIDAD - CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	"Requisitos académicos: tecnólogo electromecánico, electricista o profesional en el área de energía eléctrica, con idoneidad técnica y tecnológica	Experiencia laboral: 2 años de experiencia específica

Tabla N° 1: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual todos los municipios del Departamento del Caquetá así: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Solano y Milán.

Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El Centro Tecnológico de la Amazonia, podrá contratar 25 Instructores del programa de atención a población vulnerable víctima hasta la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$967.935.333) M/CTE.**

AREAS	NUMERO DE INSTRUCTORES	TIEMPO REQUERIDO EN	TIEMPO REQUERIDO	MENSUALIDAD	TOTAL
-------	------------------------	---------------------	------------------	-------------	-------



		MESES	EN DÍAS		
ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO	1	10	0	\$4.430.000	\$44.300.000
OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS	1	10	0	\$4.430.000	\$44.300.000
ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS	1	10	0	\$3.100.000	\$31.000.000
PROCESOS BASICOS DE PANADERIA	2	10	0	\$3.100.000	\$62.000.000
CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR - PANTALÓN FEMENINO	2	10	0	\$3.100.000	\$62.000.000
MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I	1	10	0	\$4.430.000	\$44.300.000
CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	2	10	0	\$4.430.000	\$88.600.000
ELABORACION DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO	1	10	0	\$4.430.000	\$44.300.000
TECNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA AGRICULTURA URBANA	3	10	0	\$4.430.000	\$132.900.000
PRACTICAS DE ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA	2	10	0	\$4.430.000	\$88.600.000
BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE	1	10	0	\$4.430.000	\$44.300.000
BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE	1	10	0	\$3.300.000	\$33.000.000



DECORACIÓN DE PRENDAS	3	10	0	\$3.100.000	\$93.000.000
CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	1	10	0	\$3.100.000	\$31.000.000
COCINA INTERNACIONAL	1	10	0	\$4.430.000	\$44.300.000
LIDERAZGO E INNOVACION PARA LA PAZ	1	8	2	\$4.430.000	\$35.735.333
ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	10	0	\$4.430.000	\$44.300.000

Tabla N° 2. Valor y Forma de Pago

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal



pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinadora Académica de Programas Especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
800000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia mencionados anteriormente.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se adjunta en documento independiente con estudio de los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el candidato, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica que el candidato cumple con lo estipulado en el perfil.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.236073 9 DE 2021	JAIME PRIETO GARCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área Contable, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.	Nueve (9) meses	El valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE \$36.935.000 Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000) MCTE.	Contratación directa
CO1.PCCNTR.236271 1 DE 2021	LEIDI MILENA SANTAMARIA PEREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área de Administración, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación	Nueve (9) meses	El valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE \$36.935.000 Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS	Contratación directa



		complementari a que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.		(\$4.150.000) MCTE	
CO1.PCCNTR.327554 9 DE 2022	SANDRA VIVIANA ZUÑIGA RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área agrícola, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementari a que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.	Nueve (9) meses y veintioch o (28) días	El valor total del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$42.713.333.00) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) MCTE	Contratació n directa
CO1.PCCNTR.342305 5 DE enero 2022	JESUS ANTONIO RIVAS ESCOBAR	Prestar los servicios personales de carácter	Nueve (9) meses y veintioch	El valor total del contrato es de CUARENTA Y	Contratació n directa



		temporal para impartir Formación Profesional integral en el área de administración, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementari a que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.	o (28) días	DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$42.713.333) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) MCTE .	
CO1.PCCNTR.327600 8 DE 2022	OSCAR FELIPE PLAZAS DUSSAN	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área de Construcción, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementari a que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes	Nueve (9) meses y veintiocho (28) días	El valor total del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$42.713.333) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) MCTE.	Contratación directa



		municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia, a los 25 días del mes de enero del 2023

Danny López Segura

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Luz Mila Ome Córdoba
Cargo: Enlace Regional PV

Revisó: Alba Luz Méndez Rojas
Cargo: Coordinadora Académica

Revisó: Dilma Constanza Lozada Reina
Cargo: Abogada apoyo Formación Profesional Integral

Vo.Bo. Luis Angel Lozada Olaya
Cargo: Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativa

Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández

Cargo: Técnico G01 Contratación